

D. Andres Chies ad
Guzman: sobre In-
civiles.



Se ha dado cuenta del informe de la Comision de Contribucio-
nes en el memorial de D.ⁿ Andres Maria Chies a Guzman
vecino de la villa de Morasalla, y remitido al efecto por el
Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, reclamando su
cuota en la contribucion de Ingresos Civiles; tiene de opinion
los Sr. Informantes, que el recurrente pide con justicia la
reaja de noventa y cuatro d^{os} y siete r^{ns}, cuyo mote debe
desaparecer desde el tiempo que venga corriendo sin que le
sirva de cargo; y por lo que toca a la nueva relacion del
producto en renta de sus fincas, que solicita se atempere a
ella la cuota que debe pagar, no es admisible en el tiempo
que la presenta, y podra serlo para el año futuro de mil
ochocientos y cuarenta, con arreglo a lo prevenido por sus
ordenaciones. Y la Ciudad acordó: Conformarse con la Comision;
y que se devuelva al Sr. Intendente.

D. G. Leija, sobre su
examen de matricula
de 1.^{ra} Letras.

Se ha visto un memorial de D.ⁿ Juan Leija de esta vecin-
dad, presentando una certificacion del Instituto de segunda En-
senanza de la Provincia de Murcia fecha catorce de Setiembre
ultimo, por la cual acredita haber sido aprobado, previo examen,
para ejercer el Magisterio de Instruccion primaria en escuela
elemental incompleta; y solicita, que luego que este documento
sea copiado en los libros de esta Secretaria, se sea devuelto. Y la
Ciudad acordó: Se copie la certificacion, y se devuelva el origi-
nal al interesado.

Salvo el Sr. D. Felipe Marin, Alcalde Tenero Constitucional

D. Mig. Santos Moreno
sobre el pago de un ca-
dito.

Se ha dado cuenta de un memorial de D. Miguel Sanchez Ello-
rens, Profesor de Farmacia, en solicitud de que de los fondos de
Propios se le satisfagan ciento y setenta d^{os} y v. resto de mayor
cantidad que los mismos le adeudaban, procedentes de Medici-
nas suministradas de su Botica al Hospital Militar, y de
potadas en el año de mil ochocientos veinte y dos, y cuyo
pago esta prevenido por la C^{ma} Diputacion Provincial.
Y la Ciudad acordó: Que atendiendo a la quebrantada salud
de este interesado, e indisposiciones que padece, se le pague
esta suma por el Mayordomo de Propios, previo libramiento
que forme la Seccion de Contabilidad.

Blas Carrasco, Sr.
de la Capital de Contrab.

Se ha visto un informe de la Comision de Contribuciones en

